

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de Agosto de 2010

RESOLUCION AGT N° 104 /2010

VISTO:

El artículo 124 Y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art. 23 de la Ley N° 1903, el art. 22 de la ley 3395, y la ley N° 70.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el MINISTERIO PÚBLICO, posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL, que promueve la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y vele por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, por su parte la Ley N° 1903 – Orgánica del Ministerio Público – en su art. 23 determina que la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito, podrán solicitar al Consejo de la Magistratura la reasignación de partidas presupuestarias que considere necesarias.

Que la Ley N° 70, establece en su artículo 26°, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que en tal sentido resulta conveniente que, en función del avance de los distintos proyectos de cada uno de los programas, se produzcan reasignaciones

Ministerio Público Tutelar

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



presupuestarias,, que permitan lograr los objetivos de eficacia y eficiencia en la ejecución presupuestaria de toda la jurisdicción.

Que el art. 22 de la ley 3395 autoriza a: "modificar, en el curso del ejercicio, la distribución del gasto y distribución funcional del gasto establecida en los artículos 1º y 4º (gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras) de la presente ley, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones no supere el cinco por ciento (5%) del valor del crédito de sanción de las distintas funciones".

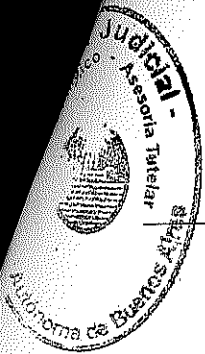
Que la creación de distintas dependencias y el nombramiento de sus respectivos agentes o integrantes, del Ministerio Público Tutelar previstas en este presupuesto se vieron dilatados en el tiempo por circunstancias externas.

Que en atención a las previsiones que en materia de gastos se prevén para lo que resta del presente ejercicio fiscal y el crecimiento de los precios de la economía surge la necesidad de realizar una reasignación de partidas presupuestarias; con el claro objetivo de no solicitar un refuerzo presupuestario para no incrementar el presupuesto asignado.

Que se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2010.

Que, entendiendo que la Secretaría General de Coordinación Administrativa es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Ministerio Público Tutelar, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Secretaría.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde que se de intervención al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a efectos de solicitarle que proceda a reasignar las partidas presupuestarias de este MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, conforme detalle obrante en la presente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades que atribuyen los artículos 124 y 125

de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por aplicación del artículo 23° y concordantes de la ley 1.903;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la reasignación presupuestaria propuesta por la Secretaría General de Coordinación Administrativa, conforme se detalla a continuación:

Jur	Sub- Jur	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P.Princ	P.Par	Concepto	Ampliado	Reducido
5	0	70	10	0	0	1	11	0	1	1	1	Retribución del cargo		450.000
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	3	1	Papel y cartón de escritorio	30.000	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	40.000	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	6	Repuestos y accesorios	110.000	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	1	1	Energía Eléctrica	30.000	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	1	1	Teléfonos, telex y telefax	20.000	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	2	1	Alquiler de edificios y locales	80.000	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	3	1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	50.000	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	3	2	Mantenimiento y rep. de vehículos	20.000	

5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	3	3	Mantenimiento y rep. de maquinas y equipos	20.000	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	3	5	Limpieza, asco y fumigación	20.000	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	6	Equipos de computación	30.000	

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que efectúe la reasignación de las partidas presupuestarias de este MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, conforme el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO, comuníquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, remítase a la OGEPU sectorial y oportunamente archívese.

RESOLUCION AGT Nº 104 12010

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 104/10 Tº XI Fº 225-226 FECHA 05/08/10

Cecilia Beatriz de Villafañe
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES